



OFICIAL

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. — Atrasado, 1 peseta. — Suscripción: Trimestre: 22,50 pesetas

ARO VI

LUNES, 20 DE ENERO DE 1941

NUM. 28

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACIONI

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 14 de enero de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Aniano Arévalo Moreno.—Página 440.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 18 de enero de 1941 por la que se amplía el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el Concurso de provisión, en propiedad, de Secretarias de primera categoría.—Página.440.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal Civil).—Orden de 4 de diciembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión a don Ramón Luis Hoyos y otros.—Páginas 441 a 455.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de enero de 1941 por la que se admite al ejercicio del cargo, con sanción, al Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Sabadell, don Francisco Tortajada Esteban.—Página 440.

Otra de 14 de enero de 1941 por la que se separa del servicio al funcionario de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega.—Página 440.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde de Hierro, don Ignacio Herrera León.—Página 440.

rro, don Ignacio Herrera León.—Página 440.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se admite, con sanción, al ejercicio de los derechos que en su día puedan corresponderle al Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses don José Almodóvar Múgica.—Página 441.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se incoa expediente formal a los señores don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniga (Santander) y de don Victorino Vivaracho López, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera.—Página 441.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo, sin sanción, de don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain, Secretario de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.—Pág. 441.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin sanción, a la señorita doña Luisa Prieto Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao; don José Sánchez-Guerra Sainz, Secretario de Sala de Audiencia Territorial, excedente, y a don Santos Trell Riazuelo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque.—Página 441.

Orden de 16 de enero de 1941 por la que se instruye expediente al Aspirante al Cuerpo de Médicos forenses que se mencionan.—Página 441.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se inscribe a la Sociedad «Vizcaya» en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, y autorizándola para realizar operaciones de reaseguros de todas clases, excepto del Ramo de Vida.—Página 456.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, de este Departamento doña Francisca Bosch Homar.—Página 456.

Otra de 17 de enero de 1941 por la que se declará jubilado al Portero Mayor de primera clase que fué de este Departamento don Francisco Ruiz Cánovas, a petición del mismo.—Página 456.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 2 de enero de 1941 por la que se procede a corrida de escala en el Escalafón de funcionarios técnicoadministrativos del Departamento.—Págs. 456 y 457.

Otra de 11 de diciembre de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones C) de las provincias que se indican.—Páginas 457 y 458.

Otra de 26 de diciembre de 1940 por la que se asciende de categoría a los Catedráticos de Universidad don José Sopeña Boncompte y don Miguel Catalán Sañudo. Página 458.

Otra de 7 de enero de 1941 por la que se declara en situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Santisteban Márquez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.—Página 458.

ADMINISTRACION CENTRAL.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Minas y Combustibles.—Referente al permiso de exploración de hidrocarburos en los terrenos de los términos de Nafría La Llana y otros de la provincia de Soria solicitado por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.—Página 458.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 299 a 310.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se admite al servicio del Estado, con sanción, al Topógrafo Ayudante, de Geografía y Catastro, don Aniano Arévalo Moreno.

Ilmo. Sr.: Concluso el expediente instruído, con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, al Topógrafo Ayudante, de Geografía y Catastro, don Aniano Arévalo Moreno, y probadas en el mismo, faltas de las enumeradas en el artículo noveno de la citada Ley,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar la admisión al servicio del Estado, del referido Topógrafo, imponiéndole como sanción, la postergación por tres años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y consiguientes efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 14 de enero de 1941.—P. D., El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se amplia el plazo de presentación de instancias para tomas parte en el Concurso de provisión, en propiedad, de Secretarias de primera categoría.

Circunstancias de anormalidad en las comunicaciones, motivadas por los temporales en estos últimos días, han dado lugar a un retraso en la recepción de instancias y documentos para tomar parte en el concurso para provisión en propiedad de Secretarías de primera categoria, anunciado por Orden de la Dirección General de Administración Local de 10 de diciembre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 11), y como ello no es imputable a los concursantes, que padecerían un perjuicio en el plazo preciso, de no prorrogarse, el de treinta días señalado al efecto.

Este Ministerio ha tenido a bien prorrogar por cinco dias más, el expresado plazo, que empezará a contarse desde el dia siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 18 de enero de 1941.—P. D.. | José Lorente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se admite al ejercicio del cargo con sanción al Médico Forense del Juzgado de Instrucción de Sphadell, don Francisco Tortajada Esteban.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Francisco Tortajada Esteban, Médico Forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sabadell, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la admisión al servicio del referido Médico Forense, imponiéndole la sanción de traslado forzoso, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante tres años, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, debiendo abonarse al expresado funcionario la totalidad de su sueldo a partir de esta fecha.

L₀-digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 7 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se separa del servicio al funcionario de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega.

Ilmo. Sr.: Resultando que en 9 de octubre de 1939 fué admitido al servicio sin sanción el Guardia interino de Seguridad Interior del Cuerpo de Prisiones don Antonio Nicolás Sánchez Ortega;

Resultando que en la declaración jurada que previene el artículo segundo de la Ley de Depuración de Funcionarios afirma que no prestó adhesión al llamado Gobierno marxista, y se ha encontrado una instancia del mismo, de fecha 8 de agosto de 1936, en que muestra su adhesión al Gobierno rojo y no quiere ser confundido con los enemigos del régimen;

Considerando que, abierto expediente para comprobar si la instancia aludida era del expresado funcionario, re-

conoce ser el autor de dicha instancia y que si no lo hizo constar en su declaración jurada, fué por creer que la referida instancia no existiría ya en el Negociado correspondiente, pues presumía hubiera sido rota o extraviada;

Considerando que el artículo 12 de la Ley de Depuración de Funcional ríos públicos determina que la false dad en la declaración jurada y la omisión en ella de hechos esenciales se sancionará con la separación del servicio,

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, de conformidad con la proptiesta del Instructor y con arreglo a la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la separación del servicio del expresado, funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.'
Madrid, 14 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio al Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde de Hierro, don Ignacio Herrera León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido, conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Ignacio Herrera León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde de Hierro, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio acuerda la separacón definitiva del servicio del expresado Secretario judicial, en armonía con lo que establece el artículo 10 de la referida Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se admite con sanción al ejercicio de bos derechos que en su dia puedan corresponderle al Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses don José Almodóvar Múgica.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído, conforme a las prescripciones del artículo sexto de la Lev de 10 de febrero de 1939, a don José-Almodóvar Múgica, Aspirante al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio acuerda admitir al ejercicio de los derechos que en su dia puedan corresponderle al expresado Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses imponiéndole la sanción de postergación durante dos años, en armonía con lo establecido en el artículo 10 de la mencionada Ley, sanción que habrá de entenderse en el sentido de pérdida de puestos en la escala a que pertenece.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.

Dois guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se incoa expedients formas a los señores don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia de Cabuérniya (Santanaer) y de don Victorino Vivaracho López. Alguacil del Juzgado de Primera Înstancia de San Vicente de la Burquera.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de esa Dirección General, que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia.

Este Ministerio, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 10 de febrero de 1939, acuerda la incoación del expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la misma a don Virgilio Gutiérrez Pérez, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cabuélniga (Santander) y de don Victorino Vivaracho López, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera, con la limitación del 50 por 100 de sus haberes, si los percibiera, desde esta fecha, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 2 de junio del mencionado año.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

que se ratifica la Orden de admisión al servicio activo sin sanción de don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain. Secretario de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General. que hace suya la del Instructor Jefe de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Lev de 10 de febrero de 1939 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 8 de junio último, ha resuelto ratificar la Orden de admisión al servicio activo sin sanción de don Domingo Salazar e Ibáñez de Sansuain, Secretario de la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se admite al servicio sin sanción a la señorita doña Luisa Prieto Sanza Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao, a don José Sánchez-Guerra Sainz, Secretario de Sala de Audiencia Territorial, excedente, y a don Santos Trell Riazuelo, Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquer-

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General. que hace suya la del Instructor Jefe designado al efecto,

Este Ministerio, en aplicación del artículo quinto de la Ley de 10 febrero de 1939, ha resuelto admitir sin sanción al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a doña Luisa Prieto Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Bilbao; a don José Sánchez-Guerra Sainz, Secretario de Sala de Audiencia Territorial, excedente, y a don Santos Trell Ríazuelo. Alguacil del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alburquerque.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de eneró de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se instruye expediente al Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses que se menciona.

> Ilmo, Sr.: Examinadas las diligencias instruídas para depurar la conducta observada en relación con el Glorioso Movimiento Nacional por don Felipe Mora Dalmáu, que en 18 de julio de 1936 era Aspirante al Cuerpor Nacional de Médicos Forenses, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la formulada por la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

> Este Ministerio acuerda que se instruya al expresado Aspirante al Cuerpo de Médicos Forenses el expediente a que se refiere el apartado b) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

> Lo digo a V. I. para su conocimiento v electos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo, Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA **MILITAR**

> Pensiones Personal civit

ORDEN de 4 de diciembre de 1940 por la que se declara con derecho a pensión a don Ramón Luis Hoyos y otros.

Por la Presidencia de este Consejo Su premo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leves de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núra. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 105), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con den Ramón Luis Hovos v termina con don Vicente Ferrer Guasch, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1940.—E General Secretario, Arturo Cebrián.

Exemo. Sr

RELACIO

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Ramón Luis Hoyos	Padres	F. E. T. Navarra	Alférez D. Eusebio Luis Griñón
Don Miguel Aranguren Garatea	Idem	Idem	Sargento D. Luis Aranguren Osés
Don José Encinas del Arco Doña María Esther del Arco Sánchez	Idem	Inf. Victoria, 28	Sargento D. Luis Encinas del Arco
Don Víctor Allona Merino	Idem	F. E. T. Logrofio	Sargento D. Jesús Allona Dúeñas
Don Manuel Ceamanos Orea	Idem	Inf. Aragón, 17	Sargento D. Marcelino Ceamanos Ayala
Don Fructuoso Aguirre Munárriz	Idem	Inf. América, 23	Cabo Félix Aguirre Macua
Don Francisco Martín Alonso Doña Magdalena Gandía	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Manuel Martínez Gandía
Don Aniano Andrés Zurita	Idem	Inf. Valladolid, 20.	Cabo Alfredo Andrés Alonso
Don Gerardo Amatriaín Iribarren Doña Ramona Ceroz	Idem	Bón. Sicilia, 8 F. E. T	Cabo Ricardo Amatriaín Ceroz
Don Francisco Campos James Doña Rosa Bethencourt Pérez	Idem	Inf. Tenerife	Cabo Juan Antonio Avelino Campos Bethencourt.
Don Jaime Arrom Pascual Doña Antonia Canals Colom	Idem	Art. Mallorca	Cabo José Arrom Canals
Don Manuel Alabarce Santos	Idem	Reg. Artillería 4	Cabo Manuel Alabarce Sánchez
Don Segundo Alamo Rodríguez	Idem	Inf. S. Quintín, 2.	Cabo Sebastian Alamo Prieto
Don Bernabé Alonso Miguel Doña Isabel Pérez Martín	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Cabo Jaime Alonso Pérez
Don Maximino Aliaga Navascué Doña María Paz Madurga Sánchez	Idem	Inf. Bailén, 24	Cabo Alejandro Aliaga Madurga
Don Justo Andrés Carpintero Doña Anunciación de la Serna Cameno	Idem	Cz. S. Fernando, 1.	Cabo Felipe Andrés de la Serna
Don Juan Conde Arroyo	Idem	F. E. T	Cabo Vicente Conde Gómez
Don Leandro Asencio Pasillo	Idem	Tægión	Cabo Angel Asencio Martínez
Don Mamerto Hernando Rojo	Idem	Inf. S. Quintín, 25.	Cabo Mariano Hernando Vega
Don Lorenzo Antolín Crespo Doña Daría Alonso Martínez	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Cabo Benifacio Antelín Alenso

UE SE CITA

QU L U					ــــــــــــــــــــــــــــــــــــــ				
Pensión anual que se les	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci-	Leyes o regla- mentos que se	en el		npezar a pen-	Delegación de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
concede — Pesetas	miento a los in- teresados	tes aplica	Di	sión a Mes	Año	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	rciones.
						<u> </u> 	· ·		
4.000,00			28	marzo	19 3 8	Salamanca	Al Alberca	Salamanca	
2.160,00	· .	وهُمُن در الله	24	septiembre	1 93 8	Navarra	Artazu	Navarra	
3,500,00		۶.	2	jun io	1937	Salamanca	Bogajo	Salamanca	
2.160;00			16	abril	1937	Logroño	Logroño	Logrofio	•
3.500,00		·	13	marzo	1 93 8	Zaragoza	Nuévalos	Zaragoza	
795,50			1	febrero	193 8	Pamplona	Pamplona	Navarra	
795,50	,		2	enero	1939	Burgos	Rucandía Bureba	Burgos	
795,50			10	julio	1937	Palencia/.	Villabermudo	Palencia	
795,50 693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22	2 5 25	julio septiembre	1 93 7 19 3 7	Navarra	Huarte	Navarra	
795,50	(1)	de octubre de	14	noviembre	1937	Tenerife	Güimar	Tenerife	3
7 9 5,50	(*) [,	25	enero	1938	Baleares	Palma de Mallorca.	Baleares	
795.50			. 4	abril	1 93 8	Granada	Purchil	Granada	
795,50			21	agosto	1936	Salamanca	Espej a	Salamanca	
79 5,50			31	diciembre	1937	Burgos	Hontoria del Pinar.	Burgos	
795,50		,	15	marzo	1937	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
795,50	,		15	marzo	1937	Burgos	Pedrosa del Prínc.	Burgos	
795,50	,		. 10	noviembre	1938	Valladolid	Tordesillas	Valladolid	ż
2.322,50	,		7	noviembre	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
795,50			11	marzo	1 93 8	Segovia	Calabazas	Segovia	4
795,50	·		15	agosto	.193 ⁸	Burgos	Ríocabado de la S.	Burgos	8
			10	280310	. 130	j	· ·	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Leonardo Azcona Esparza Doña Dolores Santesteban	Padres	Inf. América, 23	Soldado Rogelio Azcona Santesteban
Don Andrés Amado Díaz	Idem	Inf. Zaragoza, 30	Soldado José Amado Rodríguez
Don Fernando Alvarez Guerra	Idem	Bón. Zapadores, 7	Soldado Amaro Alvarez Guerra
Don Desiderio Cañón Rabanal	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Orencio Cañón Barrial
, Don Gerardo Andrés Hernando Doña Paula Rodríguez Medina	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Isaías Andrés Rodríguez
Don Isidro Burgos Fernández	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Isidro Burgos Ruiz
Don Juan Vargas Mora	Idem	A. Art. Couta	Soldado Juan Vargas Alonso
Don Mauricio Arambarri Ojeda Dona Emilia Cereceda Sierra	Idem	Inf. América, 3	Soldado José Arambarri Cereceda
Don Antonio Andrés García	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Manuel Andrés Martín
Don Celedonio Abad Sanz	Idem	Reg. Art. 11	Soldado Juan Abad Carretero
Don Agripino Sáez Barrio	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Manuel Sáez Ronda
Don Felipe Cabrera Pérez Doña María Pérez Ortega	. Idem	Inf. Burgos, 31	Soldado José Cabrera Pérez
Don Anastasio Rebosa Cordero	Idem	Flechas Verdes	Soldado Manuel Rebosa Ramajo
Don Valero Vicente García	Idem	Inf. Gerona, 18	Soldado Braulio Vicente García
Don Constantino Alonso Estébanez Doña Agustina Argueso García	Idem	Bón Arapiles; 7	Soldado Fermín Alonso Argueso
Don Ruperto Avala García	Idem	Inf. América. 23	Soldado Julián Ayala Bermejo
Don Antonio Chalezquer Ruiz	Idem	Inf. Argel. 27	Soldado Anastasio Chalezquer Alcoya
Don José Alvarez Escribano	Idem ,	Inf. Victoria. 28	Soldado Serafín Alvarez Pablos
Don Antonio Alaya Morlanes	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Marcelino Alaya Bendicho
Don Antonio Gutiérrez Hidalgo Doña Carmen Henri Cafiz	Idem	Inf. América. 23	Soldado Manuel Gutiérrez Henri
Don Manuel Arguello Vasallo	Idem	Inf. Argel. 27	Soldado Antonio Arguello Rías

nion anua:	Gobierno Militar o Autoridad que	Leyes o regla-	en q	FECHA	pezar	Delegación de Hacienda de la	RESIDENCIA INTERESA	DE LOS	Obser
concecte Fesetas	debe dar conoci- miento a los in- teresados		Dia	81011	Año	provincia en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones
6 93,50			7	septiembre	1937	Navarra	Майего	Navarra	,
693,50		and the second	20	febrero	1937	Lugo	Villalba	Lugo	. :
693,50			21	abril	1938	Zamora	Chanos	Zamora	
693,50			1	noviembre	1936	León :	Boñar	León	
693,50			23	julio	1937	Segovia	Turégano	Segovia	
693,50		n en la trouvez de	7	octubre	1938	Granada	Gabia Grande	Granada	
693,50			20	febrero	1938	Tenerife	Sta. Cruz de Tener.	Tenerife	
693,50			17	junio	1937	Logroño	Badarán	Logroño	
, 693,50			27	julio	1937	Salamanca	Tarazona Guareña.	Salamanca	
693,50		Estatuto de Cla-	3]	septiembre	193 8	Burgos	Castrillo de la R	Burgos	
693,50	(1)	ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de	10	abril	193 9	Burgos	Cerratón de Juarros	Idem	3
693,50		1926	30	septiembre	193 8	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
693, 50		•	29	noviembre	1938	Cáceres	Cilleros	Cáceres	
693,50	, , ,	,	16	octubre	1937	Zaragoza	Acered	Zaragoza	
693,50		` .	9	julio	1937	Palencia	Valdegama	Palencia	
69 3,50			10	marzo	1938	Navarra	Cintruénigo	Navarra	
693,5 0			2	agosto	1938	Idem	Carcar	Idem	
6 93,50		•.	22	julio	1938	Segovia	Pinarejos	Segovia	
69 3,50			17	noviembre	1 93 7	Zaragoza	Olvés	Zaragoza	
693,50			9	enero :	1 93 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			28	enero	1937	Zamora	Manzanal del Barco	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Isidro Alonso Ortiz	Padres	Inf. América, 23	Soldado Isidro Alonso Martinez
Don Antonio Avilés Bermúdez Dona Isabel Bonilla Portillo	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Manuel Avilés Bonilla
Don Esteban Antolín López Doña Emilia Pastor	Idem	Bón. Arapiles, 7	Soldado Clemente Antolín Pastor
Don Victoriano Escalona Arnedo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Julián Escalona Eguizábal
Don Jerónimo González García	Idem	Bón Zapadores, 7	Soldado Nazario González Rico
Don Juan Alba Barea Doña Josefa Alvarez Alba	Idem	Dpto. Remonta	Soldado José Alba Alvarez
Don Pedro Aguilera Aguilera	Idem	Inf. Granada, 6	Soldado Juan Aguilera Cano
Don Nicolás Arroyo Zumel	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Claudio Arroyo Delgado
Don Dionisio Cantón Vesga Doña Margarita Vesga Orive	dem	Cz. S. Fernando, 1.	Soldado Francisco Cantón Vesga
Don Rafael Aguilera Fortis	Idem	Inf. Lepanto, 5	Soldado Pedro Aguilera Jiménez
Don Nicolás Armas Azofra Doña Emiliana Ojeda Lozano	Idem	Inf. América, 23	Soldado Teófilo Armas Ojeda
Don Vicente Arranz Simón	Idem	Inf. S. Marcial, 22.	Soldado Gregorio Arranz Minguez
Don Casimiro de la Gala Mancebo	Idem	Inf. Bailén, 24	Soldado Jesús de la Gala Lobato
Don Serafín Alvarez Quintela	Idem	Idem	Soldado Francisco Alvarez Simón
Don Guillermo Antón Asanz	Idem	Caz Ceriñola, 6	Soldado Julio Antón Calvo
Don Juan Alonso Chicote	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Pedro Alonso Mediavilla
Don Eleuterio Araujo Pablos Dona Alejandra Almaraz Escudero	Idem	Caz. Melilla, 3	Soldado Dámaso Araujo Almaraz
Don Francisco Ayesterán Arrarás Doña Francisca Urriza Ochoa	Idem	Caz. Navas, 2	Soldado Juan Ayestarán Urriza
Don José Aragón Gómez	Idem	Inf. Cádiz, 33	Soldado José Aragón Mata
Don Pedro Andaluz de Gracia	Idem	Caz. Ceriñola, 6	Soldado Pedro Andaluz-Marco
Don Isidoro Alvarez González	Idem	Rgs. Tetuán, 1	Soldado Andrés Alvarez García
	• •	· · · · · ·	

gensión anual que se les	Gobierno Militar o Autoridad que		en q	FECHA ue debe en bono de la	pezar	INACIENTA GE TO	RESIDENCIA INTERES	DE LOS	Observ
Pesetas	debe dar conoci- miento a los in- teresados	mentos que se les aplica	Dia	stón	Año	provincia en que se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones
693,50		,	7	enero	1938	Santander	Santander	Santander	
693,50		persent a subsection	26	mayo	1937	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693,50		-	1	octubre	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
693,50			26	julio	1938	Logroño	Berjaso	Logrofie	•
693,50		•	2	mayo	1937	Toledo	Quismondo	Foledo	
693,50	· •	w single sent	22	abril	1937	Cádiz	El Gastor	Cádiz	
693,50		ئا ئامىدە ھىلادىدە ئالىقالىدە	3 s	septiembre \	1937	Córdoba	Almedinilla	Córdoba	
693,50			23	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			20	octubre	1937	Alava	Arreo	Alava	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del	6	marzo	1938	.Granada	Montefrío	Granada	
693,50	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926	27	marzo	1933	Logroño	Villaverde de Rioja	Logroño	à
693,50	+ +**.	1020	20	junio	1937	Burgos	Sta. Cruz de la Salc.	Burgos	
693,50		·	11	mayo	1937	Palencia	Otero de Guardo	Palencia	
, 69 3,5 0	•		23	agosto	1937	Lugo	Carballedo	Lugo	
693,50	4 4		9	octubre	1937	Burgos	Cardeñadijo	Burgos	
693,50			11	mayo	1937	Idem	Palacios de la Srra.	Idem	,
693,50			22	mayo	1938	Zamora	Cañizal	Zamora	
693,50		•	4	julio	1937	Navarra	Васнісов	Navarra	
693,50			7	abril	1937	Cádiz	Chiclana de la F	Cádiz	
693,50		•.	30	julio	1937	Zaragoza	Alpartit	Zaragoza	
1.440,00			23	febrero .	1937	Teón	Benavides	Tæón	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Francisco Alcalde San Martín Doña Julia Alesanco Acea	Padres	Inf. Bailén, 24	Soldado Ramón Alcalde Alesanco
Don Nemesio Sáez Román	Idem	Art. Dvn. Littorio	Soldado Mario Sáez Sánohez
Don Segundo Armingol Roncal	Idem	Legión	Legionario Joaquín Armingol López
Don Ildefonso Alfonso Moure	Idem	Idem	Legionario José Alfonso Lorenzo
Don José Acuña Becerra Doña Eduarda Rodríguez Humanes	Idem	Idem	Legionazio Jacinto Acuña Rodríguez
Don Cecilio Alonso Ramírez	Idem	Idem	Legionario Cecilio Alonso Diez
Don Casimiro Antomás Moreno Doña Martina Jiménez Martínez	Idem	Idem	Legionario Jesús Antomás Jiménez
Don Saturnino Alonso Jambriga Doña María Antonia Rodríguez Rodríguez	Idem	Idem	Legionario Alfonso Alonso Rodríguez
Don Valeriano Arpa Cebrián	Idem	Idem	Legionario Arsenio Arpa Hernández
Don Vicente Mamilo Morlans	Idem	F. E. T. Zaragoza.	Falangista Máximo Mamilo Cuartero
Don José Abadeano Jiménez Doña Juliana Larrasoain Fernández	Idem	T.º Sra. Camino	Falangista Luis Abadesno Larrasoain
Don José Velasco Ricarte Doña María Castillo Lezaun	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Volasco Castillo
Don Aniceto Alonso Martínez	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Francisco Alonso Sainz
Don Agapito Angulo Ogueta Dona Felisa Zaldívar Urbina	Idem	Idem	Falangista Sixto Prudencio Angulo Zaldívar
Don Toribio Alcalde Valles	Idem	F. E. T. Logrofio	Falangista Gerardo Alcalde Moreno
Don José Argumosa Bezanilla Dona Engracia Castañeda Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Aniceto Argumosa Castañeda
Don Enrique Arjona Ortiz	Idem	F. E. T. Sevilla	Falangista Enrique Arjona Sánchez
Don Jacinto Eulate Garayoa Doña Felicitas Azcárate Azcárate	Idem	Tercio Lácar	Falangista Ambrosio Eulate Azcárate
Don Antonio Molina Maldonado Dona Encarnación Martín Pérez	Idem	F. E. T. Granada	Falangista José Molina Martín
Don Enemesio García García	Idem	F. E. T. Salamanca.	Falangista Gerardo García Villanueva
Don Julián Alvarez Fernández Doña Juana Martínez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Dionisio Alvarez Martínez

Pensión anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	mentos que se	el a	abono de la sión	pen-	Delega ción de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA INTERES Pueblo	DE LOS ADOS	Observaciones
Pesetas		<u>'</u>	Di	a Mes	Ano		/		nes
693,50			15	marzo	1938	Logroño	Badarrán	Logrofio	
693,50	. 4	rajak diraki edi.	23 :	•	1938	Santander	Santander	Santander	
1.800,00			21	septiembre	1936	Zaragoza	Mallén	Zaragoza	
2,106,00			4	diciembre	1936	Pontevedra	La Cañara	Pontevedra	
2.106,00			3	abril	1 93 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla	:
2.106,00			15	abril	1937	Palencia	Palencia	Palencis	
1.800,60	·		6	septiembre	1936	Zaragoza	Peralta	Navarra	
2.106,00	·	٠.	18	febrero	1938	Zamora	Zamora	Zamora	.
2.106,00		·	16	septiembre	1937	Zaragoza	Caminreal	Teruel	
693,50		Estatuto de Cla- ses Pasivas del	ı	noviembre	193 8	Huesca	Agüero	Huesca4	_
693,50	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926		mayo	1937	Navarra	Villatuerta	Navarra	3
695,50			24	septiembre	1937	Idem	Berin	Idemá	
6 93,50			.5	diciembre	19 36	Alava	Elciego	Alava	
693, 50			27	agosto	1936	Alava	Armiñón	Alava:	
693,50			28	octubre	1936	Logroño	Villar de Armedo	Logrofio,	-
693,50			8	julio	1938	Santander	Rumoso	Santander	
693,50			10	noviembre	193 6	Sevilla	Utrera	Sevilla	
693,50			17	noviembre	1938	Navarra	Muruzábal	Navarra	
693,50			6	febrero	1 93 8	Granada	Padul	Granaday	
693,50 £93,50			17 20	febrero febrero	19 3 7 1938	Salamanca	Tarazona de la Gña.	Salamanos	
693,50			31	diciembre	1937	Burgos	Hoz de Valdivielso	Burgos	

, 	1	<u> </u>	
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parenteacc con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- / santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Don Pedro Gil Sánchez	Padres	F. E. T. Toledo	Falangista Manuel Gil Gutiérrez
Don Pío Velasco Angulo	Idem	F. E. T. Vitoria	Falangista Daniel Velasco Corral
Don Benigno Alejos Herreros	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Guillermo Alejos Alvaro
Don Pedro Aicua Abaurrea Doña Modesta Aicua Salvador	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Bonifacio Aicua Aicua
Don Manuel Allueva Val	Padre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Bón. Sicilia, 8	Alférez D. Matías Allueva Gonzalvo Soldado Fernando Asencio San Cecilio Soldado Vicente Villada Cuesta Soldado Francisco Andrade Gómez Soldado Valentín Iribecampos Aranzábal Soldado Manuel Granados Laynes Soldado José Carreira Ferreiro Soldado Juan Asiain Santisteban Legionario Donato Araujo Pérez Legionario Gerardo Alvarez Gómez Falangista Pablo Aparicio Salinero Falangista Julio Monjas Cogolludo
Doña María de los Dolores Casanova Alarcón	Madre Idem Idem	Rgs. Indígenas, 1 Tiradores Ifni, 6 Cz. S. Fernando, 1.	Capitán D. Diego Chereguine Casanova
Doña Francisca Mochón Padial Doña Isabela Adrián Obregón Doña María Escola Barrios Doña Críspula Job Turrillas Noña Justa Palomo González Doña Natividad Avila Martín Doña Luisa Sevilla Serrano Duña Milagros Añino García Doña Aurora García Acitores Doña Margarita Obeso Domínguez Doña Agustina Alonso Evora Doña Agueda Alonso Ayllón Doña Antonia Alonso Gutiérrez Doña Pía Aranda Piamonte	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Rs. Alhucemas, 5 Bón. Flandes, 5 Inf. Toledo, 26 Inf. América, 23 Inf. Argel, 27 Caz. Meilla, 3 Inf. Gerona, 18 Legión Idem Inf. Bailén, 24 Inf. Tenerife, 38 Sanidad 6.* Rgn Caz. Ceuta, 7 Inf. Victoria, 28 Inf. Aragón, 17	Alférez D. José Beltrán Mochón Sargento D. Saturnino Araguzo Adrián Sargento D. Francisco Peña Escola Sargento D. Pedro Belzunegui Job Sargento D. Eusebio Carrillo Palomo Cabo Tomás López Avila Cabo José Langarita Sevilla Cabo José Añino García Cabo José Añino García Soldado Antonio Obeso Domínguez Soldado Manuel Jiménez Alonso Soldado Vicerte Gómez Alonso Soldado Eulogio Benayas Alonso Soldado Manuel Escanilla Aranda
Doña Nieves Aramendia Goñi	Idem	Inf. América. 23	Soldado Rafael Casas Aramendis
Doña Serapia Blázquez Matas Doña María Cadaveira Mosquera Doña María Teresa Valverde Nieto Doña Rafaela Flos Peris Doña Catalina Aquisu Lasa Doña Asunción Alvarez Fernández Doña Felisa Aguado de Pando Doña María Arnadillo Martínez Doña Antonia Acosta Alonso Doña Aurelia Alameda Acinas Doña Teresa López Martín Doña Casimira Amaro Lucas Doña Paula Harnanda Lúcas	Idem	Idem	Soldado Victorio González Blázquez Soldado Andrés Couceiro Cadaveira Soldado José Silvestre Valverde Soldado Amadeo Fabregat Flos Soldado Ladislao Oquina Aquisu Soldado Teodoro López Alvarez Soldado Miguel Racimo Aguado Soldado Felipe Jiménez Arnadillo Soldado José Bruno Martín Acosta Soldado Luis Donningo Alameda Soldado Eugenio Cruz López Soldado Valentín Cruz López Soldado Valentín Cruz López
Doña Paula Hernando López	Idem	Caz. Ceriñola, 6 Inf. Tenerife, 30	Soldado Vicente Hernández González

ensien anual Gobierno Militar que se les o Autoridad que		Leyes o regis- mentos que se		FECHA que debe en abono de la			RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observ
Pesetas	miento a los in- teresados	les aplica	Di	a Mes	Año	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	Observaciones
693,50			1	septiembre	1937	Toledo	Cebolla	Toledo	,
693,50		,	28	octubre	1937	Burgos	Ciella	Burgos	
693,50		, -	16	septiembre	19 37	Idem	Tórtoles de Esgueva	Idem	
693,50			11	septiembre	1936	Navarra	Caparroso	Navarra	,
4,000,00 3,500,00 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 2,106,00 2,106,00 693,50 693,50			7 12 31 21 22 26 19 12 14 18 23 25	abril agosto octubre julio abril octubre enero mayo febrero octubre febrero julio	1938 1938 1937 1936 1938 1937 1938 1937 1938 1937 1936	Teruel Zamora Burgos Málaga Guipúzcoa Cádiz Lugo Pamplona Cáceres Orense Valladolid Valladolid	Cortes de Aragón Zamora i. Burgos Marbella Vergara Rota S. Julián de Maur. Pamplona Plasencia Pereiro de Aguiar Peñafiel Mojados	Teruel Zamora Burgos Málaga Guipúzcoa Cádiz Lugo Navarra Cáceres Orense Valladolid Valladolid	3
7.500,00 7.500,00 4.000,00	•	Estatuto de Cla ses Pasivas del	15 21 14	junio septiembre enero	1938 1938 1937	Madrid Logroño Melilla	Madrid Logroño Melilla	Madrid Logrono Málaga	5 6 7
4.000,00 3.500,00 3.500,00 3.500,00 795,50 795,50 2.178,00 2.322,00 693,50 693,50 693,50 693,50	(1)	Estado de 22 de octubre de 1926	20 11 31 30 13 21 5 14 21 22 20 20	febrero agosto mayo junio octubre diciembre' enero marzo enero agosto julio junio enero julio novieribre	1938 1938 1937 1938 1937 1933 1937 1936	Málaga Burgos Zamora Navarra Toledo Cáceres Zaragoza Cádiz Burgos Santander Tenerife Valladolid Toledo Zamora Zaragoza	Málaga Villalmanzo Arquilinos Barbatain Maqueda Serrejón Salillas de Jalón Pto. de Sta. María Burgos Santander Guía de Isora Tamariz de Campo Escalonilla Villafáfila Zaragoza	Idem Burgos Zamora Navarra Toledo Cáceres Zaragoza Cádiz Burgos Santander Tenerife Valladolid Toledo Zamora Zaragoza	3
693,50		·	19	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	8
693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50 693,50				agosto septiembre septiembre enero mayo mayo abril mayo agosto junio agosto junio julio abril	1938 1937 1937 1937 1937 1937 1936 1937 1938 1937 1937	Salamanca La Coruña Melilla Barcelona Guipúzcoa León Palencia Zaragoza Salamanca Burgos Granada Salamanca Logroño Tenerife	Cantagallo Oza de los Ríos Melilla Barcelona Escoriaza Villoria de Orbigc Carrión de los C.,, Ainzón Salamanca Santibáñez del Val Cuevas Bajas Sanfelices de Gall; San Asensio Tenerife	Salamanca La Coruña Málaga Barcelona Guipúzcoa León Palencia Zaragoza Salamanca Burgos Málaga Salamanca Logroño Las Palmas	8

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	Clases y nombres de los causantes
Doña Rosalía Ante Fernández Doña Petra Angulo Ocio Doña, Dolores López López Doña Saturnina Andrade Prieto Doña Rita Abraira Lenza Doña Josefa Aguirre, Aguirrezabal Doña Dolores Higuera Salas	Madre Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Inf. Toledo, 26 Inf. América, 23 Inf. Valladolid, 20. Bón. Zapadores, 7 Inf. Toledo, 26 F. E. T. Alava Caz. Navas, 2	Soldado Amable Anta Anta Soldado Ignacio López de la Calle Angulo Soldado José González López Soldado Virgilio Iglesias Andrade Soldado Jesús Chao Abraira Falangista Alfonso Virueta Aguirre Soldado Diego Betanzo Higuera
Doña Francisca Fernández Navarro Doña Josefa Ablanedo López Doña María Arenzana Abad Doña Carmen Barragán Rodríguez Doña Francisca Alonso Martínez Doña Carmen Alvarez Morán Doña María Alvarez Gómez Doña Petra Azurmendi Bacaicos	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Regs. Ceuta, 3 Legion	Soldado Juan Navarro Fernández Legionario Tomás Pañeda Ablanedo Legionario Módesto Vitoria Arenzana Legionario Antonio Marcado Barragán Legionario Realino Martínez Alonso Legionario José Yáñez Alvarez Falangista Sergio Lafuente Alvarez Falangista Silvano Apezteguia Azurmendi
Doña Dolores Sánchez Medina Doña Carmen Alabarce Martín Doña Casilda Alfaro González	Idem	F. E. T. Palmas F. E. T. Granada, Inf. América, 23	Falangista Antonio Benítez Sánchez
Doña Carmen Melián González	Madre	Artillería	Teniente D. Fernando Botella Melián
Doña María Luisa Delgado Manzanares. Doña Julia Larregui Guillenea. Doña Francisca García García. Doña Teresa Saludas Saludas. Doña Obdulia Cortés Domínguez. Doña Eduvigis Varela García. Doña Felicidad Pérez de la Cruz. Doña Casimira Rodríguez Salgado. Doña Palmira Iban Santos. Doña Aquilina Barrero Ferrero. Doña Aquilina Barrero Ferrero. Doña María Iparraguirre Almendros. Doña Antonia Gómez Ruiz. Doña Felipa Barroso Rodríguez. Doña Catalina Sánchez Torrico. Doña María del Pilar Alvarez López. Doña Francisca Fernández Gavieiro. Doña Angela Arranz Rojo. Doña Angela Arranz Rojo. Doña Aniceta Arbeo Remírez. Doña Anunciación de la Asunción Cordón. Doña Catalina Valdés Serrano. Doña Gregoria Escar Pardina Doña Gloria Pérèz Matías. Doña Carmen Bustos Gómez.	Ĭ	Ingenieros \ Flechas Negras Inf. Toledo, 26 Carabineros Inf. Milán, 32 Reg. Art. 48 Inf. S. Marcial, 22. Inf. Argel, 27 Inf. Burgos, 31 Inf. Toledo, 26 S. Automovilismo Acad. Intendencia Bón. Flandes, 5 Inf. Victoria, 28 Bón. Flandes, 5 Inf. Aragón, 17 Inf. Toledo, 26 Inf. América, 23 Rs. Alhucemas, 5 Legión Idem Idem Idem Guardia Civil Carabineros F. E. T. Málaga F. E. T. Granada	Capitán D. Luis Galindo Hermosilla Alférez D. Jesús Oronoz Goñi Brigada D. José Vicente Vicente Sargento D. Adolfo Bravo Morán Cabo Agustín Prado Casas Cabo Jesús Cortiñas Fernández Soldado Fernando Valcárcel Valcárcel Soldado Rufino Lnis Bravo Herrero Soldado Gerardo Caballero Hidalgo Soldado Pedro Antón Pérez Soldado Francisco Mesa Granero Soldado Nicolás de Blas Ortiz Soldado Nicolás de Blas Ortiz Soldado Rafael Cárdenas Minchón Soldado Manuel Bravo Cavas Soldado José Latorre Alcaide Soldado José Blanco Díaz Soldado José Blanco Díaz Soldado Millán Martín Arenas Legionario Feliciano-Martín Manero Sarasa Legionario Eusebio Freiria Comesaña Legionario Domingo León Ezquerro Legionario Domingo León Ezquerro Legionario Domingo León Ezquerro Legionario Modesto Grima López Guardia Francisco Rivera Rodríguez Carabinero D. Ramón Diz Granada Falangista Salvador Cano Amaya Falangista José Cordobilla Sánchez
Doña Rosa Angosto Ripoll Don Fernando Cirujeda Angosto Doña Cavidad Sánchez Llorente	Idem	Aviación ,	Teniente D. Fernando Cirujeda Echevarría
Don Juan Manuel Morales Vela	Huérianos	Guardia Civil	Guardia Manuel Morales Ruiz
Poña Juana Fuentes Martínez	Viuda	Infanteria	Teniente D. José Díaz Martinez
		,	

Pensión anual que se les	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci-	Leyes o regla- mentos due se	en e	FECHA que debe en abono de la sión	pezar pen-	provincia en que	RESIDENCIA INTERES	DE LOS ADOS	Observaciones
concede Pesetas	miento a los in- teresados		DI		Año	se les consigna el pago	Pueblo	Provincia	ciones
693,50		1	15	julio	1938	Zamora	Rosinos Recajada	Zamora	
693,50			20	junio	1937	Alava	Baraja	Alava	
693,50			26	junio	1938	Lugo	Bóveda	Lugo	
693,50		eta ili vigilar	19	mayo	1938	Cáceres	Plasencia	Cáceres	
693,50		contituents and	.24	febrero	1937	Lugo	Carbaceiras	Lugo	
693,50			13	septiembre		Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			5	abril mavo	1938 1938	Huelva	Huelva Láchar	Huelva Granada	
1.440,00 2.106,00			17 22	mayo diciembre		Granada Oviedo	Felguera-Langreo	Oviedo	3
2.106,00			19	noviembre		Logroño	Calahorra	Logroño	
2.250,00		1	22	septiembre		Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.106,00	`	ľ	23	julio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2,106,00		[·]	1	diciembre	1936	Lugo	Corgo	Lugo	
693,50			7	julio	1937	Soria	Candilichera	Soria	
693,50		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	18	junio	1937	Navarra	Cirauqui	Navarra	
693,50			28	julio	1937	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas Granada	
9.000,00			24 27	abril junio	1937 1937	Granada Burgos	Salobreña Burgos	Burgos	
2.000,00	,	, and the electrical		Jumo	1301	Durgos	Duigos	Duigos	
5.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	. 9
7.500,00			22	julio	1936	Idem	Cartagena	Murcia	10
4.000,00		a '	8	marzo	1 9 38	Navarra	Irurita	Navarra	
4.500,00			4	noviembre	1936	Zamora	Salamanca	Salamanca	
~ 3.830,00	. '	Estatuto de Cla-	7,	octubre	1937	Huesca	Jaca	Huesca	
795,50		ses Pasivas del	22	nayo	1938	Orense	Avión	Orense	
·-> 795,50	,	Estado de 22	8	marzo	1939	Lugo	Villaredo	Lugo	
693,50 693,50	(4)	de octubre de		septiembre septiembre		Burgos	Tapia de Villadiego Valencia de Alcánt	Burgos Cáceres	
693,50	(1)	1926	2 17	mayo	1937	Caceres León	Vega Infanzones	León	
94 693,50		'	24	julio	1937	Zamora	Granucillo	Zamora	
693,50	• "		27	marzo	1938	Melilla	Melilla	Málaga	
693,50			12	octubre	1936	Toledo	Ontígola	Toledo	
⁹ / 693,50			14	junio	1938	Huelva	Huelva	Huelva	
693,50			17	febrero	1 9 38	Cáceres	Navas de Madroño.	Cáceres	8
693,50		[26	julio	1938	Avila	Berrocal	Avila	
705,50 693,50	,		21 8	abril ' julio	1937 1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza Lugo	
693,50		ĺ		septiembre		Lugo La Coruña	Santiago Compost	La Coruña	
1.530,00			7	enero	1937	Valladolid	Langayo	Valladolid	ļ.
1.800,00			23	noviembre		Zaragoza	Lodosa	Navarra	
2.106,00			18	agosto	1937	Vigo	Comesaña	Pontevedra	-
2.106,00			21	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
2.106,00			22	abril	1937	Idem	Idem	Idem	1
3.160,00			20	junio	1938	Cáceres	Zurita	Cáceres	
3.100,00 693,50			14	agosto	1936	Huesca	Huesca	Huesca	
693,50			6 30	marzo julio	19 3 3 1 9 38	Málaga Granada	Granada	Málaga Granada	
5.000,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		28	julio	1936	Melilla	Melilla	Málaga	11
3.200,00	ii		24	julio	1936	Granada	Granada	Granada	12
		Decretos de Ha cienda de 6 de					,		
1.875,00		inayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177).	26	septiembre	1 93 6	Madrid	Madrid	Madrid	13

nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecían los cau- santes	Clases y nombres de los causantes		
Doña Carmen de Velasco Angulo Doña Mercedes de Velasco Angulo	Huérfanas	Infantería	Teniente Coronel D. Eustaquio de Velasco Martín		
Doña María Luisa Calvo Mezquita Doña Esperanza Martínez Hernaiz Doña Dionisia Sánchez Morcillo	Idem				
Doña Teresa Mataix Mira	Idem	Infantería	Comandante D. Rafael Martínez Sansón		
Doña María Guasch Clapés Doña María Ferrer Guasch Don José Ferrer Guasch Don Vicente Ferrer Guasch	Idem	Carabineros	Teniente D. Vicente Ferrer Torres		

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la orden de concesión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonables, en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos huhiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y en tanto conserven su actual estado de pobreza.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión se abonará en compatibilidad con la de 328,50 pesetas anuales que perciben los interesados, de conformidad con cuanto determina la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

5. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y depo hubiese podido percibir a cuenta del l presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la que viene percibiendo de 2.875 pesetas anuales, como viuda del Teniente Coronel de Infanteria don Ricardo Cheneguini Buitrago, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

6. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 1.875 pesetas anuales que viene percibiendo en concepto de viuda del Capitán de Infantería don Melchor Nájera Sánchez, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

7. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el cuerpo hubiese recibido a cuenta del presente señalamiento. Esta pensión es compatible con la de 194,44 pesetas mensuales que viene percibiendo como viuda del Teniente de Infantería don José Fernández de Córdoba y Palomares, con arreglo a la Ley de 7 de 'noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

8. Percibirá la pensión que se le concede en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el ducción de las cantidades que por el Cuer- Cuerpo hubiese podido percibir a cuen-

ta del presente señalamiento, el cual es compatible con la pensión de viudedad que viene disfrutando la interesada, con arreglo a cuanto determina la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante, que le fué concedida por Orden de 15 de abril de 1940 (D. O. núm. 96), por haber sido declarado acción de guerra el hecho en el que halló la muerte el causante, por Orden de 22 de junio de 1940 (D. O. núm. 145), y como comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto. Al propio tiempo se le abonará la pensión que dejó de percibir al hacerle el señalamiento del 50 por 100, y que asciende a 1.625 pesetas, la que deberá abonársele a partir de 1 de marzo del corriente año, fecha en que se concedió la permuta, todo ello con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151).

10. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo del causante, que le fué concedida por Orden de 21 de octubre de 1939 (D. O. núm. 21), toda vez que ha sido declarado acción de guerra el hecho en que encontró la muerte el causante, se-

Pensión anúal que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	4	FECHA en que debe empezar el abono de la pen-		Delega c 1 ó n de Hacienda de la provincia en que	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
OOTICORE IN			Dia Mes	ΑÃο	se les consigna el pago	Puebl ó	Provincia	ciones
5.500,00	,	Artículo 2. del Decreto núme- ro 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. nú-	6 agosto	1936	Almería	Almería	Almería,	14
2.500,00 1.732,50 1.600,00		mero 51) y	26 septiembre 27 septiembre 26 julio	1936	V. Cid	V. del Cid La Melgoss Guareña	Cuenca	
9.000,00 9.000,00 7.500,00 7.500,00	(1)	Decreto de 18	16 agosto 3 agosto		Alicante Almería Granada Baleares	Madrid	Almería	15
5.000,00		de abril de 1938 (B.O.nú- mero 549)	24 septiembre	-	Ibiza	Idem \	Idem	
5.000,00	, ,		19 noviembre	1936	Baleares	Idem	Idem	16

gún Orden de 23 de octubre de 1940 (D. O. núm. 244). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

11. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la viuda del causante, hasta el día 8 de febrero de 1939, que contrajo segundas nupcias, y desde la indicada fecha la hará por mano de su tutor legal el huérfano, que la percibirá hasta el día 1 de junio de 1956, fecha en que cumplirá su mayoría de edad. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir los interesados a cuenta del presente señalamiento.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100, que les fué concedida por Orden de 30 de agosto de 1940 (D. O. núm. 210), por haberse comprobado posteriormente que el fallecimiento del causante tuvo lugar en acción de guerra, estando, por tanto, comprendidos los interesados en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Percibirán la pensión que se les señala en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, a sus dos hijastros, que la percibirán de mano de su tutor legal don

Juan Manuel, hasta el día 14 de febrero de 1945, y don Antonio, hasta el día 10 de diciembre de 1946, fecha en que, respectivamente, cumplirán su mayoría de edad. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente no se acredita que en el fallecimiento del causante haya concurrido ninguna de las circunstancias que enumera el artículo segundo del Decreto número 92, de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 51). Ahora bien, comprendida la recurrente en los Decretos que se citan en la relación, se le hace el presente señalamiento, que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Percibirán la pensión que se les asigna, por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perperla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la

citada pensión, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los tres huérfanos, que la percibirán: los menores, por mano de su tutor legal, y se abonará a la hembra, en tanto conserve la aptitud legal; a don Vicente, hasta el día 18 de marzo de 1940, y a don José, hasta el día 5 de marzo de 1953, fechas en que, respectivamente, cumpli rán su mayoría de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud reglamentaria acrecerá la de los copartícipes que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento. El abono total se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubieren recibido por cuenta del anterior señalamiento, hecho por Orden de 11 de marzo de 1939 (B. O. núm. 82), el cual queda sin efecto.

Madrid, 4 de diciembre de 1940. El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se inscribe a la Sociedad «Vizcava» en el Registro Especial creado vor el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 . y autorizándola para realizar operaciones de reaseguros de todas clases, excepto del Ramo de Vida.

Ilmo. Sr.: Examinada la petición formulada por «Vizcaya», Sociedad Anónima de Reaseguros, domiciliada en Bilbao, en 20 de abril pasado, así como la documentación que a la misma acompañaba, y la complementaria remitida con posterioridad a los efectos de que le sea concedida la roscripción en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908 y autorizada para realizar operaciones de reaseguros de todas clases, excepción hecha del Ramo de Vida;

Vistos los informes emitidos por las Secciones primera y tercera de la Dirección General de Seguros, favorables a que se conceda lo solicitado por haberse cumplido por la Sociedad las disposiciones en vigor sobre la materia v no existir razón de orden técnico ni legal que se oponga a la inscripción, y habiéndose aceptado la fiscalización y el ordenamiento establecido o por establecer en las Leyes españolas, que impone a las entidades nacionales de reaseguro el párrafo segundo de la Ley de 30 de diciembre último, a propuesta de la Dirección General de Seguros.

Este Ministerio he tenido a bien acordar que se inscriba a la expresada entidad en el Registro especial creado por el artículo primero de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908. autorizándola para realizar òperaciones de reaseguros de todas clases, excepto del Ramo de Vida, por haber cumplido las disposiciones legales reglamentarias y aclaratorias vigentes, en cuanto a su constitución y requisitos para permitir su funcionamiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de énero de 1941.-P. D.: Enrique Calabia.

Ilmo, Sr. Director Genedal de Segu-' ros.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento doña Francisca Bosch Homar.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el segundo mes de prórroga de licencia por enfermedad que le fué concedido en 30 de noviembre de 1940, con efectos desde 14 del mismo mes, al Auxiliar del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento, con destino en el Distrito Forestal de Cádiz, doña Francisca Bosch Homar, sin que hasta la fecha se haya reintegrado al servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha resuelto conceder al citado funcionario la excedencia voluntaria por un período no menor de un año y no mayor de diez, contado a partir del 15 de diciembre de 1940, fecha en la que debió incorporarse al servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de enero de 1941.-P. D., L. Casado.

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio:

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se declara jubilado al Portero Mayor de primera clase que fué de este Departamento don Francisco Ruiz Cánovas, a petición del mismo.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por don Francisco Ruiz Cánovas. Portero Mayor de primera clase, que fué separado del servicio activo del Estado por Orden de 25 de enero de 1940, en virtud de expediente formal de depuración político-social, instancia en la que solicita la jubilación voluntaria por tener más de sesenta y cinco años de edad,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al que fué Portero Mayor de primera clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios civiles, adscrito a este Departamento en sus servicios Centrales, don Francisco Ruiz Cánovas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 y 45 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años." Madrid, 17 de enero de 1941.-P. D., L. Casado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDU-**EACION NACIONAL**

ORDEN de 2 de enero de 1941 por la que se procede a corridas de escala en el Escalatón de funcionarios técnico-administrativos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por existir las vacantes que a continuación se expresan en el Escalafón del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha resuelto: Primero. Conferir los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos que se indican y con sujeción a la Ley de 22 de julio de 1918, Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año. Decreto de 22 de enero de 1935 y Orden ministerial de 28 de febrero de 1940:

Don Juan de la Mata Ortigosa, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Sevilla, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra E) del artículo cuarto del Reglamento de 7 de septiembre de 1918; don Emigdio Pérez Viejo, con destino en la Escuela de Comercio de Valladolid, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. El primero, con antigüedad y efectos económicos de primero de diciembre pasado, y el segundo, con efectos económicos de esta misma fecha y administrativos de primero de diciembre de 1939, por haber quedado sin efecto la sanción de postergación que se le impuso por Orden de 30 de septiembre de dicho año, y ambos, en la vacante por la situación de excedencia activa en que se encuentra doña Zulima de la Peña Martín.

Doña María Concepción de Miguel García, con destino en la Escuela Normal del Magisterio Primario de León, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935 y con antigüedad y efectos económicos de primero de diciembre pasado en la vacante por la situación de excedenciaactiva en que se encuentra doña Paula Basilisa Palencia Gallardo.

Don Rafael Ginard de la Puente, del Hospicio de Madrid, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra C) del artículo cuarto del Reglamento anteriormente citado; doña Consuelo Blanes López, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Albacete, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra D) del artículo y Reglamento citados; don Francisco Campos Montes, con destino en la Secretaría del Ministerio, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra E) del mencionado artículo y Reglamento; doña Salvadora González López, con destino en la Escuela de Trabajo de Béjar, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. Todos ellos con antigüedad v efectos económicos de 7 de diciembre pasado en la vacante por fallecimiento de don Jacinto Rolán Casel.

Don Francisco Araujo Aragonés, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lérida, a Jefe de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra B) del mismo artículo y Reglamento; don Juan Fernández Alcalá, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid, a Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, con erreglo al apartado a) de la letra C) del citado artículo: don Nicolás Rodriguez Pardo, con destino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de La Coruña, a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra C) de dicho artículo. Todos ellos, con antigüedad y efectos económicos de 14 de diciembre pasado, en la vacante por jubilación de don Prudencio Moreno Ramírez.

La vacante producida por el ascenso a Jefe de Negociado de tercera clase don Nicolás Rodríguez Pardo se proveerá por oposición restringida entre Oficiales, con arreglo al apartado b) de la letra D) del artículo cuarto y Reglamento repetidos.

Don Fernando Barrios Santiago, condestino en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Zaragoza, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas. con arreglo al apartado a) de la letra E) del mencionado artículo y Reglamento; doña Luisa de las Casas Rementería, con destino en la Secretaria del Departamento, a Oficial de Ad-

ministración de segunda clase, con el con destino en la Biblioteca Popular | sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. Ambos, con antigüedad y efectos económicos de 24 de diciembre pasado, en la vacante por excedencia de doña Mercedes Roldán Leciñena.

> Don Vicente Pérez García, con destino en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de La Coruña, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con arreglo al apartado a) de la letra E) del artículo y Reglamento citados; don Pablo Pérez Salgado, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cáceres, a Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 22 de enero de 1935. Ambos, con antigüdad y efectos económicos de primero de los corrientes en la vacante por fallecimiento de dona Sara González Carranza.

> Segundo: Nombrar Auxiliares de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas y para los destinos que se indican, a los senores siguientes, en las vacantes anteriores y en la producida por excedencia de don Antonio Colmenarejo Esté-

> Don Higinio Mayoral Barranco, número 91 de las oposiciones aprobadas por Orden ministerial de 18 de noviembre último, en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Murcia.

> Don Felipe Bueno Ocaña, núm. 92, en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Jaén.

Doña María Presentación Beret Lafuente, número 93, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bada-10%

Don Mariano del Barrio Estévez, número 94, en la Escuela Normal del Magisterio Primario de Lugo; don Mariano Fernández Cagigal, número 95, en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Burgos; y

Don José González Barrachina, número 96, en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Teruel.

La fecha de efectividad para el ingreso en el Escalafón de estos nuevos Auxiliares será la de la presente Orden, y respecto a los mismos, habrá de observarse lo dispuesto en los números tercero y cuarto de la Orden de 7 de diciembre de 1940.

Tercero. Los Jefes de los Centros se servirán diligenciar las tomas de posesión en los nuevos títulos de los interesados sin necesidad de nueva Orden, sin que puedan ser consolidados los ascensos concedidos por la presente a aquellos funcionarios en cuvo expediente de depuración no hubiese recaido aún resolución definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de enero de 19441.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 11 de diciembre de 1940 por la que se resuelven los expedientes de depuración instruidos por las Comisiones C) de las provincias que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de depuración instruídos por las Comisiones C) de las provincias que se indicari, con arreglo al Decreto número 66 de 8 de noviembre de 1936 y disposiciones complementarias.

Examinados dichos expedientes, la propuesta de la Comisión Superior dictaminadora de expedientes de depuración y el informe de la Dirección general de Enseñanza Profesional y Técnica.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Confirmar en sus cargos a los señores que se indican:

Don Hermenegildo Alsina Munné. Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Vicente Ayuso Román, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla.

Don Florencio Benedicto Garay. Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don José Bermejo Solera, **Profesor** de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Vicente Borrás Abella, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Fernando Cano de Santallana y Pastor, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Aureliano del Castillo Sánchez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Granada.

Don Pedro Corrales Castro, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don José Domenech Mansana, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Federico Fernández Terán, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid

Don Juan Francés y Mexía, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Francisco de Paula García Cazorla, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Motril (Granada).

Don Joaquin García de Alcaniz Pérez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Felipe Gorriz Marco, Auxiliar

de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Fernando Gosálvez Ramos, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Ramón Guilloni Molera, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Andres Laorga Sánchez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Santa Cruz de Tenerife.

Don Manuel León Astruc, Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Officios de Madrid.

Doña Eulalia Luna Moreno, Profesora Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Doña María Martinez Marin, Ayudante de la Escuela de Artes y Oficios de Jaen.

Don Pedro Mayoral Parrancia, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don José Montero y Rodriguez Almansa, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Manuel Muñiz Martos, Encargado de Curso de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Prudencio Murillo Domingo, Ayudante de taller de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Vicente Navarro Romero, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Don Manuel Pallarés Grau, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona.

Doña Ana Pallares Guisasola, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Jesus María Perdigón Hernández, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid

Don Luis Pérez Bueno, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid

Don Luis de Sala y María, Arquitecto y Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Francisco Tiestos Vival, Auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de Barrelona

Don Mariano Vaquero Costales, Ayudante de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Don Manuel Villalobos Gallardo, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

2.º La inhabilitación para el ejercicio de cargos directivos y de confianza en Instituciones culturales y de enseñanza a don Angel Ferrán Vázquez, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

3.º La separación definitiva del servicio y baja en el Escalafón respectivo de don Mariano Gutiérrez Portelo, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensenanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de diciembre de 1940 por la que se asciende de categoria a los Catedráticos de la Universidac don José Sopeña Boncompte y don Miguel Catalán Sañudo.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la quinta categoría del escatatón de Catedráticos de Universidad, por haber sido baja en el mismo don Pedro Mayoral Carpintero,

Este Ministerio ha resuelto que con esta misma fecha pase a ocuparla don José Sopeña Boncompte, Catedrático de la Universidad de Sevilla, y con el sueldo anual de 14.400 pesetas, y la que deja éste en la sexta don Miguel Catalán Sañudo, Catedrático de la Universidad de Madrid, con el sueldo anual de 13.200 pesetas y mil más según la Ley de 9 de septiembre de 1857, teniendo presente para este ascenso lo preceptuado por Orden de 1 de agosto de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 26 de diciembre de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo Sr. Director general de Ensenanzas Superior y Media.

ORDEN de 7 de enero de 1941 por la que se declara en situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Antonio Santisteban Márquez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación en 25 de noviembre último don Antonio Santisteban Márquez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Granada,

Este Ministerio ha acordado declararle en dicha situación desde la fecha señalada, con el haber que por clasificación le corresponde.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1941.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Ensenanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección general de Minas y Combustibles

Refente al permiso de exploración de hidrocarburos en los terrenos de los términos de Nafria La Llana y otros de la provincia de Soria, solicitado por la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

Don José Arvilla Hernández, Director general de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, domiciliado en Torija, número 9, Madrid, en nombre de ésta y como Administradora de la Renta del Monopolio de Petróleos del Estado, acogiéndose a las disposiciones que para la investigación y exploración de hidrocarburos determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939. ha solicitado permiso de exploración en terrenos de los términos de Nafría La Llana y otros de la provincia de Soria, limitados por el siguiente perímetro:

Se parte de la Iglesia del pueblo de Nafría La Llana, siguiendo el camino directo de unión con Fuentealdea y hasta su Iglesia; desde este punto, siguiendo el camino directo de unión con la Barbolla y hasta su Iglesia: desde aquí siguiendo el camino que ya hacia el Sur, hasta encontrarse con el directo que une los pueblos de Ventosas de Fuentepinilla y Fuentelárbol; desde este cruce, siguiendo el de unión de los pueblos citados y en la dirección del segundo hasta su Iglesia: desde este punto siguiendo el camino de unión de este pueblo con el de Escobosa de Calatañazor hasta el cruce con el camino de unión de los pueblos de Ríoseco y Torreandaluz; desde este cruce, siguiendo el camino de unión de los pueblos indicados y en la dirección del primero hasta su cruce con el río Sequillo; desde este cruce siguiendo el cauce del citado río hacia el Norte hasta cruzar el camino bajo que une los pueblos de Ríoseco y Nafría La Llana, y desde este último punto siguiendo la dirección del camino indicado hacia Nafría La Llana v hasta su Iglesia, comprendiendo este perimetro una superficie de 4.658 hec-

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de septiembre de 1939.

Madrid, 11 de enero de 1941. — El Director general, E. Carvajal.